



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO **Nº 0876-2018-UNHEVAL.**

Cayhuayna, 21 de marzo de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en veinticuatro (24) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director de Informática, mediante Oficio N° 065-2018-UNHEVAL-DI, del 20.FEB.2018, informa que en diciembre del 2017, se concluyó con el desarrollo, prueba e implementación del "Sistema de pagos Virtuales", mediante el cual los alumnos de los distintos niveles académicos (pregrado, posgrado, segunda especialidad, CEI, CID y otros), pueden realizar pagos (matrícula, certificados, grados, títulos, pensiones u otros), a través del Internet utilizando tarjetas de crédito o débito afiliadas a VISA; en ese sentido, con el propósito de poner en operatividad el sistema de pagos virtuales, mediante documento remitió a la Dirección General de Administración los "términos y condiciones" para su aprobación y/o modificación por la Oficina de Tesorería, pero a la fecha no tiene respuesta; asimismo, refiere que la tasa de comisión de VISA por cada transacción es de 2.5% + IGV, lo cual considera que debe ser asumido por el usuario, caso contrario se estaría afectando los ingresos de la Institución. El sistema de pagos virtuales está implementado en la siguiente dirección URL <https://pagosvirtuales.unheval.edu.pe>, y está a la espera de la respuesta para su puesta en funcionamiento oficial. En ese sentido, solicita la aprobación de los "términos de servicio y condiciones";

Que el Jefe Encargado de la Unidad de Ingresos, mediante Oficio N° 61-2018-UNHEVAL-OT/UI, de fecha 12.MAR.2018, manifiesta al Jefe de la Oficina de Tesorería lo siguiente:

1. Con Oficio N° 0012-2018-UNHEVAL-DI, el Ing. Manuel Dominguez Cuellar da la conformidad para el pago por la elaboración de un módulo de servicios de pago virtuales por todo concepto en la UNHEVAL, Vía Internet utilizando Tarjetas de Crédito o Débito afiliados a Visa, que fue elaborado por el Bach. José Antonio Atanacio Inocente, quienes realizaron las pruebas del correcto funcionamiento del módulo en mérito y que fue aprobado el correcto funcionamiento por VISA NET de la UNHEVAL.
2. Las condiciones de uso están plasmadas en sus condiciones de uso de dicho módulo} Las condiciones de uso están plasmadas en sus condiciones de uso de dicho modulo.
3. La tasa de comisión vía es de 2.5% + IGV y debe ser asumido por los usuarios, para no ser afectados los ingresos de la UNHEVAL.
4. El funcionamiento del módulo de pagos virtuales en la UNHEVAL evitará la congestión y aglomeración en Caja del alumnado en general.
5. A través de este medio podrán efectuar todos los alumnos registrados como tal, y desde cualquier lugar del país.

Que el Director General de Administración, mediante Elevación N° 205-2018-DIGA, del 15.MAR.2018, remite al Rector el Oficio N° 0161-2018-UNHEVAL-DIGA/OT-J, de fecha 14.MAR.2018, suscrito por el Jefe de la Oficina de Tesorería, con el cual remite el Inicio de operatividad del Sistema de pagos Virtuales por todo concepto en la UNHEVAL, vía internet utilizando tarjetas de crédito o débito afiliadas a VISA, para el trámite correspondiente;

Que en la sesión ordinaria N° 19 de Consejo Universitario, del 20.MAR.2018, Luego de conocer la documentación y con la opinión favorable de la Unidad de Tesorería, el pleno acordó:

1. Aprobar la operatividad del **SISTEMA DE PAGOS VIRTUALES** en la UNHEVAL, cuya dirección es URL <https://pagosvirtuales.unheval.edu.pe>, mediante el cual los alumnos de la UNHEVAL de los distintos niveles académicos (pregrado, posgrado, segunda especialidad, CEI, CID y otros), puedan realizar pagos (matrícula, certificados, grados, títulos, pensiones u otros), a través del Internet utilizando tarjetas de crédito o débito afiliadas a VISA
2. Aprobar los "**TÉRMINOS DE SERVICIO Y CONDICIONES PARA EL SISTEMA DE PAGOS VIRTUALES**", elaborado por la Oficina de Tesorería en coordinación con la Dirección de Informática de la UNHEVAL.
3. Precisar que la **tasa de comisión de VISA**, por cada transacción, es de 2.5% + IGV, la cual será asumida por el usuario.
4. Disponer que la Dirección General de Administración, la Dirección de Informática, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias para su implementación.

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 0250-2018- CU/R-UNHEVAL, para la emisión de la resolución;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;



SE RESUELVE

- 1°. **APROBAR** la operatividad del **SISTEMA DE PAGOS VIRTUALES** en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, cuya dirección es URL <https://pagosvirtuales.unheval.edu.pe>, mediante el cual los alumnos de la UNHEVAL de los distintos niveles académicos (pregrado, posgrado, segunda especialidad, CEI, CID y otros), puedan realizar pagos (matrícula, certificados, grados, títulos, pensiones u otros), a través del Internet utilizando tarjetas de crédito o débito afiliadas a VISA, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **APROBAR** los "**TÉRMINOS DE SERVICIO Y CONDICIONES PARA EL SISTEMA DE PAGOS VIRTUALES**", elaborado por la Oficina de Tesorería en coordinación con la Dirección de Informática de la UNHEVAL, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **PRECISAR** que la **tasa de comisión de VISA**, por cada transacción, es de 2.5% + IGV, la cual será asumida por el usuario, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Dirección de Informática, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias para su implementación.
- 5°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución y a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersely K. FIGUEBOA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado
VRAcad
VRInv-AL
Transparencia
DInformática
DCalidad-
JPLAN
JPPTO
JRAC
DIGA
OC-
OT
UIngresos
OL
US
DAdmisión
DAySA
JPACAD
Archivo